



**APRUEBA ADJUDICACION DE LICITACION PÚBLICA N° 3309-17-L118
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACION SALA DE REHABILITACION**

Huépil, 20 de Noviembre 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3520/2018

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento
- d) El Decreto Alcaldicio N° 2778 de fecha 06.09.2018 donde aprueba bases administrativas y designa comisión evaluadora de licitación pública n° 3309-17-L118.
- e) El Acta de apertura, Acta de Adjudicación y Otros, que fueron firmados por comisión evaluadora integrada por:
 - María Paz Pérez Chávez **Directora Depto. de Salud (S)**
 - Rosalba Mosquera Friz **-Jefa Finanzas Depto. de Salud (S)**
 - Juan Andrés Salazar Leiva – **Kinesiólogo**
- f) La disponibilidad en el presupuesto del Depto. de Salud 2018

DECRETO

1. **ADJUDIQUENSE**, La licitación Pública N°3309-17-L118, según lo descrito en el punto f) de los vistos de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Administrativas a los proveedores: líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27 al proveedor **Comercial Riley & Save Ltda.** por la suma de \$ 778.120. (Setecientos setenta y ocho mil ciento veinte pesos) más IVA. líneas 9 y 10 al proveedor **Rodrigo Gutiérrez Vidal**, por la suma de \$ 62.780. (sesenta y dos mil setecientos ochenta pesos) más IVA. líneas 15,18 y 24 al proveedor **Comercial MSM Limitada**, por la suma de \$ 123.886. (ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y seis pesos) más IVA.
2. **IMPUTESE**, el gasto ocasionado según corresponda y de acuerdo al presupuesto a la cuenta [REDACTED] "Materiales y Útiles Quirúrgicos", [REDACTED] "Equipos Menores", [REDACTED] "Productos elaborados de cuero caucho y plástico" y [REDACTED] "Otros".
3. El gasto que represente la aplicación del presente decreto. Se financiará con fondos del Departamento comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

Distribución:
Secretaría Municipal
Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
FDA/GPL/MSP/ivr

